

OFICIO N° 339-2020-DP/AMASPP

Lima, 26 de junio de 2020

Señor  
**Carlos Calampa Del Águila**  
Director  
Dirección Regional de Salud de Loreto  
Iquitos. -

**Asunto:** Solicito atención e información desagregada del registro COVID-19, sobre afectación de población indígena u originaria en el departamento de Loreto.

De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y, a la vez, referirme a la atención de las comunidades indígenas e implementación de la variable de pertenencia étnica en los registros administrativos de salud para el COVID-19, dentro del departamento de Loreto.

Sobre el particular, al 26 de junio del presente, en Loreto<sup>1</sup> se han realizado 33,827 pruebas de descarte al COVID-19 que han identificado 17, 128 casos positivos, habiendo fallecido 2 047 personas a consecuencia de dicha enfermedad. De otro lado, se puede advertir que, a la misma fecha, se han identificado 2 569 casos positivos en población indígena<sup>2</sup> en las 8 provincias del departamento de Loreto, con una cifra de 18 fallecidos confirmados por el COVID-19 y 7 sospechosos. No obstante, a la fecha, advertimos que no se cuenta con información sobre la salud de población indígenas afectada por esta enfermedad, desagregada por comunidad, edad y sexo.

Es importante señalar que, en su jurisdicción, hay un total de 60, 775 personas que se autoidentifican como parte de los pueblos indígenas shawi, awajún y kichwa, quienes territorialmente se organizan en 1, 170 comunidades campesinas y 33 comunidades nativas; siendo las provincias de Datem, Ato Amazonas y Maynas las que tienen mayor población originaria.

Al respecto, mediante el Decreto Supremo N°005-2020-MC<sup>3</sup>, denominado “Lineamientos para la incorporación de la variable étnica en los registros administrativos de las entidades públicas”, se ha dispuesto la obligatoriedad de que las entidades públicas del gobierno nacional y de los gobiernos regionales y locales, en cuyos ámbitos geográficos se ubican pueblos indígenas u originarios, implementen la variable de pertenencia étnica en sus registros administrativos.

En efecto, con la referida norma se busca generar información sobre la salud de los pueblos indígenas ante el COVID-19, que permitan diseñar estrategias focalizadas y eficientes para la prevención y atención de esta población vulnerable. Asimismo, la información contribuirá con una mejor implementación del del “Plan de Intervención del Ministerio de Salud para Comunidades Indígenas y Centros Poblados Rurales de la Amazonía frente a la emergencia

<sup>1</sup> Información obtenida de la Dirección Regional de Loreto. En: <https://bit.ly/31tnUeA>

<sup>2</sup> Información obtenida de la Dirección Regional de Loreto. En: <https://bit.ly/2YJNIXO>

<sup>3</sup> Aprobado el 30 de mayo de 2020

del COVID-19<sup>4</sup>. De igual forma, la información facilitará la labor de la Comisión Multisectorial de naturaleza temporal creada para el seguimiento de las acciones para la protección de los pueblos indígenas u originarios en el marco de la emergencia sanitaria<sup>5</sup>.

De otro lado, cabe recordar que en el 2017 el Ministerio de Salud emitió la Directiva Administrativa N°240-2017/MINSA/IN<sup>6</sup>, que implementa dicha la variable de pertenencia étnica en el sistema de información de salud, para las atenciones de los establecimientos de salud privados y públicos, a cargo del sector, los gobiernos regionales y locales.

En ese sentido, en atención a nuestras competencias determinadas en el artículo 162 de la Constitución Política, me permito recomendar a su entidad:

1. **Cumplir** con la incorporación de la variable de pertenencia étnica en los registros de información sanitaria del COVID-19, generados por su institución.
2. **Publicar** la información estadística de los registros Covid-19 en sus principales plataformas virtuales y reportes diarios, incluyendo información sobre la pertenencia étnica, con la precisión de las comunidades indígenas en las que se hayan registrado casos positivos del Covid-19 y el pueblo indígena al que pertenecen, como parte del derecho de acceso a la información pública en materia de salud
3. **Implementar** de manera urgente el "Plan de Intervención del Ministerio de Salud para Comunidades Indígenas y Centros Poblados Rurales de la Amazonía frente a la emergencia del COVID-19", aprobado por la Resolución Ministerial N° 308-2020-MINSA.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16° de la Ley N°26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, me permito solicitarle nos brinde información documentada sobre lo siguiente:

1. El número de personas indígenas contagiadas, hospitalizadas, recuperadas y fallecidas por el COVID-19, con la indicación del pueblo indígena al que pertenecen, edad y sexo.
2. El número de pruebas de descartes de COVID-19 que se practicaron a personas indígenas, especificando el pueblo indígena y la comunidad a la que pertenecen, así como su edad y sexo.
3. Número de comunidades indígenas afectadas y atendidas por su institución frente al COVID-19.
4. El presupuesto transferido a su institución para la atención de la población indígena según DS N° 071-2020, y las medidas efectuadas por su institución para la ejecución del Pla de intervención aprobado con la Resolución Ministerial N° 308-2020-MINSA.

Para ello, mucho agradeceré que la información pueda ser remitida a la dirección electrónica [naedo@defensoria.gob.pe](mailto:naedo@defensoria.gob.pe) dirigido a la jefa del Programa de Pueblos Indígenas de la Defensoría del Pueblo, Nelly Herminia Aedo Rueda.

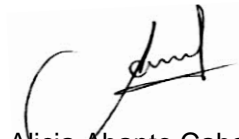
<sup>4</sup> Resolución Ministerial N° 308-2020-MINSA, del 12 de junio de 2020.

<sup>5</sup> Aprobado con Resolución Suprema N° 005-2020-MC, del 18 de junio de 2020. Posteriormente, mediante Decreto de Urgencia N° 071, se autorizó la transferencia presupuestal de S/ 74 558 670, 00 millones de soles para que el Ministerio de Salud y los Gobiernos Regionales implementen el citado Plan de Intervención.

<sup>6</sup> Resolución Ministerial N° 975-2017-MINSA, publicado el 7 de noviembre de 2017

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para hacerle llegar las muestras de mi especial reconocimiento por el trabajo que viene realizando en el actual contexto de emergencia sanitaria.

Atentamente,



**Alicia Abanto Cabanillas**  
Adjunta de Medio Ambiente, Servicios Públicos y Pueblos Indígenas  
Defensoría del Pueblo  
([aabanto@defensoria.gob.pe](mailto:aabanto@defensoria.gob.pe))

NHAR/mlc/gqn

C.c.

Señor  
**Elisban Ochoa Sosa**  
Governador Regional  
Gobierno Regional de Loreto  
Iquitos. -